



RESOLUCIÓN N° 0225 DE 2022
Febrero 16

Por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales al profesor DANIEL FELIPE TORRES RUDA por terminación de la vinculación laboral

LA JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11° de la Resolución n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el profesor DANIEL FELIPE TORRES RUDA, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.026.567.721, con dedicación de tiempo completo, vinculado bajo la modalidad de Profesor Ocasional Temporal, adscrito al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia-IPRED, sede Málaga de la Universidad Industrial de Santander, terminó su vinculación laboral a partir del 18 de diciembre de 2021, según Acta de inicio y terminación de la vinculación de fecha 09 de febrero de 2021.
- b. Que el tiempo de servicios para la liquidación de cesantías fue de 309 días comprendidos desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021, por cuanto pertenece al régimen de cesantías previsto en la Ley 50 de 1990.
- c. Que el último sueldo devengado en el periodo de liquidación fue TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.913.756.00) moneda corriente.
- d. Que en el periodo de liquidación se causaron los siguientes devengados que forman parte del cálculo del salario base para la liquidación de cesantías, conforme a lo establecido en el Decreto 2712 del 30 de diciembre de 1999:

Prima de Servicios:	\$ 1.956.878.00
Prima de Vacaciones:	\$ 1.749.639.00
Prima de Navidad:	\$ 3.166.974.00
- e. Que la doceava parte de las primas contempladas en el considerando anterior es de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$572.791.00) moneda corriente.
- f. Que con fundamento en los considerandos anteriores, el salario base de liquidación es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$4.486.547.00) moneda corriente.
- g. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que al profesor DANIEL FELIPE TORRES RUDA se le adeudan las sumas UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.956.878.00) moneda corriente, DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.581.992.00) moneda corriente, por prima de servicios y vacaciones, respectivamente.
- h. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que el profesor DANIEL FELIPE TORRES RUDA adeuda la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$670.152.00) moneda corriente, por mayor valor pagado en el mes de diciembre de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer al profesor DANIEL FELIPE TORRES RUDA, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.026.567.721, cesantías definitivas e intereses a las cesantías por el periodo comprendido desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021, en las sumas de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.850.953.00) moneda corriente y TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$396.648.00) moneda



RESOLUCIÓN N° 0225 DE 2022
Febrero 16

corriente respectivamente, de conformidad a la liquidación adjunta que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Girar a favor del profesor DANIEL FELIPE TORRES RUDA las sumas que trata el considerando "g" de la presente resolución, las cuales ascienden a CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$4.538.870.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 3°. Descontar del Artículo 2° del presente acto administrativo el valor que trata el considerando "h" quedando así a favor del funcionario la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3.868.717.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 4°. Girar a favor del profesor DANIEL FELIPE TORRES RUDA, los valores que trata los Artículos 1° y 3° de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 2022004300.

ARTÍCULO 5°. Notificar personalmente al interesado, indicándole que contra la presente resolución solo procede, por la vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de febrero de 2022.


SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN



DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO / ADMINISTRACIÓN DE LA COMPENSACIÓN SALARIAL

Código: FTH.05

LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS LEY 50 DE 1990

Versión: 04

INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO

Tipo de liquidación.

Parciales:
Definitivas:

Fecha de liquidación

AÑO	MES	DÍA
2022	1	28

Funcionario.

DANIEL FELIPE TORRES RUDA

N. documento:

1.026.567.721

Periodo de liquidación.

Desde: 09-feb-21

Hasta: 17-dic-21

Tiempo laborado.

años 10 meses 9 días Total en días: 309

Tiempo no remunerado.

0 meses 0 días Total en días: 0

CÁLCULO BASE DE LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS

Último sueldo devengado: \$3.913.756

Promedio sueldos último año: \$0

Subsidio de transporte: \$0

Subsidio de alimentación: \$0

Promedio de horas extras y recargos nocturnos: \$0

Factores que conforman la base de liquidación:

Prima de Servicios	6 Meses	\$1.956.878
Prima de Vacaciones	9 Meses	\$1.749.639
Prima de Navidad	9 Meses	\$3.166.974
B.S.P.	0 Mes	\$0

Doceava (1/12) de factores: \$572.791

Base de liquidación
(Último sueldo o promedio + Subsidios + Prom. H. E. y R.N. + (1/12) de factores): **\$4.486.547**

LIQUIDACION DE CESANTÍAS

VALOR DE CESANTÍAS ANTES DE DEDUCCIONES $\frac{\$4.486.547 * 309}{360} =$ **\$3.850.953**

- DEDUCCIONES

Liquidaciones parciales \$0
Pignoradas \$0
Otras \$0

TOTAL DEDUCCIONES **\$0**

VALOR LIQUIDADO DE CESANTÍAS **\$3.850.953**

VALOR INTERESES A CESANTÍAS **\$396.648**

División de Gestión de Talento Humano - Subproceso Administración de la Compensación Salarial

Revisó Firma _____
Nombre **LUDY JAIMES HERRERA**

Elaboró Firma _____
Nombre **LILIANA QUINTERO**

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 9:50 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0225 de 2022
Datos adjuntos: RES-0225-22.pdf; TORRES RUDA DANIEL FELIPE Docente Ocasional 1279 Ley 50.pdf

EJECUTORIADA EL 18 DE FEBRERO DE 2022

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 2:57 p.m.
Para: daniel.torres3@correo.uis.edu.co; daftorresr@gmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0225 de 2022

Profesor
DANIEL FELIPE TORRES RUDA

Cordial saludo profesor Torres Ruda:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0225 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales al profesor DANIEL FELIPE TORRES RUDA por terminación de la vinculación laboral

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificado.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



CONSTRUIMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

-
- Correo: sgeneral@uis.edu.co
 - Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
 - Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 9:50 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0225 de 2022

De: daniel felipe torres ruda <daftorres@gmail.com>
Enviado el: jueves, 17 de febrero de 2022 6:00 p.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0225 de 2022

Buenos días

Acuso recibo de la información.

Ante lo anterior renunció a los términos para interponer los recursos de reposición ante la resolución 0225 de 2022.

Agradezco la atención prestada

El jue, 17 feb 2022 a las 14:56, SECRETARIA GENERAL(7) (<secgral7@uis.edu.co>) escribió:

Profesor

DANIEL FELIPE TORRES RUDA

Cordial saludo profesor Torres Ruda:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0225 del 16 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías e intereses a las cesantías y prestaciones sociales al profesor DANIEL FELIPE TORRES RUDA por terminación de la vinculación laboral

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificado.

SOFÍA PINZÓN DURÁN



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria

Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

--
Daniel Felipe Torres Ruda
Msc. Zootecnista -Universidad Nacional de Colombia
Profesional OEI- Organización de Estados Iberoamericanos
3504538025 - 314595992
daftorres@gmail.com

..//La crueldad es uno de los placeres mas antiguos de la humanidad//... Federico Nietzsche

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 8:37 a. m.
Para: División de Gestión del Talento Humano
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIONES
Datos adjuntos: RES-0224-22.pdf; RES-0225-22.pdf; RES-0223-22.pdf

Ingeniera
SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO
Jefe (e) División Gestión de Talento Humano
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo ingeniera Silvia Juliana:

Atentamente, me permito comunicarle las siguientes resoluciones:

No. RESOLUCIÓN	ASUNTO	INTERESADO	EJECUTORIADA
0224.16.02.22	Cesantías	Diego Suescún Carvajal	18.02.22
0225.16.02.22	Cesantías	Daniel Felipe Torres Ruda	18.02.22
0223.16.02.22	Cesantías	Celmira Pereira Franco	18.02.22

Se allega copia de los actos administrativos

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.